

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 287-2023-MSB-GM-GAT

San Borja, 03 de julio de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA



VISTO, el Expediente N.º2486-2023, presentado con fecha 27 de marzo de 2023, por **Identificado con código de Contribuyente**, con domicilio **mediante el cual solicita devolución de pagos del saldo no transferido de la Resolución de Gerencia N°1303-2022-MSB-GM-GAT de fecha 15 de septiembre de 2022;**

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...",

Que, mediante Resolución de Gerencia N°1303-2022-MSB-GM-GAT de fecha 15 de septiembre de 2022, se declaró procedente la compensación de pagos solicitada con el Exp. N°5141-2022, reconociendo al **un crédito tributario** por la cantidad de S/410.10 (Cuatrocientos diez con 10/100 soles);

Que, en ese contexto, se evidencia en el cuadro de compensación de pagos que se adjunta a fojas 04, que del importe de S/ 410.10 (Cuatrocientos diez con 10/100 soles), quedó un saldo a favor por la cantidad ascendente de S/ 45.54 (Cuarenta y cinco con 54/100 soles);

Que, asimismo, la **de fecha 28 de mayo de 2023, señala que no se registra cheque a nombre del solicitante, y tampoco a nombre de algún representante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;**

Que, cabe mencionar, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se **puede apreciar que el se encuentra al día con sus obligaciones tributarias sustanciales;**

Que, obra en autos el **de fecha 07 de junio de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de devolución de pagos formulada por el**

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica e Municipalidades, Ley N° 27972;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 287-2023-MSB-GM-GAT

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado y se le **DEVUELVA**, el monto ascendente de S/ 45.54 (Cuarenta y cinco con 54/100 soles).

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE